

Segun ésta, la asamblea federal se compone de dos consejos: uno nacional y otro de los estados; el primero recibe su nombramiento por los cantones; dura tres años, y en sus elecciones se guarda la proporción de un miembro sobre cada dos mil habitantes; en el otro toman asiento dos miembros por cada canton. Hay además un consejo federal y ejecutivo elegido por la asamblea nacional, el cual se compone de siete miembros (1), que se renuevan completamente de tres en tres años. Tiene por sus gefes un presidente y un vicepresidente, como la confederación entera, los cuales ejercen su cargo por todo un año, y no pueden ser reelegidos sino después de haber mediado el intervalo también de un año. Las guerras, las alianzas, los tratados, las relaciones con extranjeros, la administración de correos y los portazgos dependen de la asamblea federal. Además un tribunal que lleva el mismo nombre y que se compone de once miembros trienales y otros tantos suplentes, elegidos todos por la asamblea, juzga los asuntos que en materias civiles se promueven en los cantones ó entre éstos y la confederación, ó entre los cantones, la federación y los particulares.

¡Ojalá pudiera desde hoy hermanar la Suiza la fuerza con la libertad! y ya que pudo conservarse en la época de su relajación, que tenga buen cuidado de no desordenarse en el tiempo de su vigoroso arreglo; y finalmente, sirva de ejemplo á los amantes de las constituciones republicanas, reconcentrando su poder sin perjudicar á la existencia individual de los cantones, ni á las formas originales de sus varios gobiernos y posesiones.

CONFEDERACION GERMANICA.

En otra época ambas orillas del Rhin se juzgaban germánicas; pero Francia no tan solo ocupó paulatinamente la izquierda, sino que atravesó aquel río. En efecto, en el año de 1502, quitó al imperio Metz, Toul y Verdun; en la paz de Westfalia obtuvo á Sundgau, Brisac, y el alto dominio de las diez ciudades imperiales de Alsacia, que conquistó después en el año de 1672; en el de 1679 se apoderó de Friburgo; en el de 1681 de Estrasburgo; en el de 1735 de la Lorena; en el de 1797 del círculo de Borgoña; en el de 1801 tenía ya toda la orilla izquierda del río; en el de 1808 ocupaba á Kehl, Casel y Wesel; y en el de 1810 las ciudades Anseáticas, el Lauenburgo y los países cercanos al mar del Norte. Rechazada Francia de aquel territorio en virtud de los tratados de 1815, que devolvieron á cada cual lo que se le había conferido en la paz de Luneville, ó en la confederación del Rhin, conservó, sin embargo, una buena

(1) Es este el *Sanderbund*, palabra alemana, que significa *la liga de los siete*, compuesta de *Son* ó *Sund*-siete, y de *bud*-liga. El *Vorort*, de que se habla también mucho en la historia suiza, es otra palabra alemana, que significa *dirección*. (Nota del traductor).

extensión de terreno entre Uninga y Lauterburgo sobre la parte izquierda del río. Pero Francia manifiesta en cada sacudimiento su anhelo de adquirir toda la línea del Rhin; al paso que los alemanes juzgan á su vez, que sería conforme con las reglas de justicia que se les devolvieran los países del Mosella y de los Vosges *avusta imperü*. Francia, pues, se encuentra en actitud hostil con respecto á la Alemania; pero no le sería muy fácil invadirla como en otra época, formando alianza con la Baviera, desde que aquel país ha entrado en posesión de una muy buena parte de territorio situado en la orilla izquierda del Rhin.

Además de la cuestión territorial, que renace en aquel país, existe también la moral. Una dominación extranjera, por muy breve que sea, no deja de introducir en un pueblo elementos de disolución y novedad que no es muy fácil separar. La Alemania había sido cuna de las nuevas libertades de Europa; pero su veneración filial hacía sus príncipes naturales, había dado margen á que se estableciera en el país la monarquía absoluta indígena; la cual por lo demás era generalmente dulce, paternal y auxiliada, si no atemperada, por los estados provinciales. El despotismo revelado por Napoleón y sus soldados, despertó el sentimiento nacional; que estando en expectativa de la hora para la batalla, se dió á buscar los monumentos antiguos de la gloria y de la grandeza de su patria.

Napoleón, proclamando en el acta federal la soberanía de los príncipes de Alemania, no había tenido por objeto sino sustraerles del antiguo imperio para sujetarles al suyo propio; pero aquellos lo interpretaron como un acto que les eximia de todo respeto hacia los privilegios del pueblo; así que anularon por do quiera la representación de los estados; y uniendo el sistema nuevo de la soberanía absoluta con el antiguo patrimonial, establecieron una servidumbre pública y particular, declarándose señores absolutos de los pueblos, mientras que profesaban servilismo al extranjero. Los pueblos entretanto no les culpaban por esto, suponiéndoles instrumento del gran dominador; en efecto, cuando sus príncipes les necesitaron para sacudir el yugo napoleónico, se manifestaron prontos á condescender con sus voluntades. Nadie ignora las promesas prodigadas entonces por los príncipes, y que los pueblos emprendieron una encarnizada guerra en nombre de la libertad y de la independencia. Los pueblos vencieron, pero los príncipes se los repartieron como un rebaño, sin tener en consideración sus franquicias ni sus costumbres, y dando también á conocer que habían aprendido de Napoleón aquel despotismo administrativo que destruye todos los obstáculos que se oponen á la voluntad del señor que manda.

Hemos visto ya en otro lugar de esta historia cómo se compuso la Alemania en una confederación sin gefe; el Austria en la dieta, que se ocupa incesantemente en Francfort de las leyes fundamentales de la confederación

ción y de sus relaciones, así interiores como exteriores y militares, tiene la alta presidencia. Los estados se han coligado contra cualquier ataque, y destinado con este motivo al ejército federal un hombre por cada cien habitantes; convinieron además que no se declararían nunca la guerra entre sí, que las cuestiones se sujetarían al fallo de un tribunal. "Párrafo 13: que en todos los países se establecería una constitución representativa, párrafo 16, y que las diferencias religiosas no causarían alteración ninguna en el goce de los derechos civiles y políticos." La Alemania se trastornó completamente y se alteró su paz política por no haberse cumplido estos dos últimos párrafos.

Cuando la dieta de 1818 estableció que la confederación, no era tan solo una alianza, sino una asociación de estados que formaban un solo cuerpo, protestaba contra el sentimiento de la independencia que en los estados pequeños se despertaba, porque conocían que Austria y Prusia querían dominarlos, extendiendo sus pretensiones hasta el punto de nombrar el generalísimo del ejército federal. Es cierto, que en virtud de este acto se consideró la Alemania como una potencia europea, de existencia é idiomas propios; pero en cuanto á aquella necesidad, verdaderamente unitaria y nacional que se había manifestado con tanta energía, se pensó muy poco en darle consistencia; así que no habiéndose ni siquiera establecido una libertad mútua de comercio y navegación, se dejó el país desmoralizado poco mas ó menos en treinta distintos gobiernos, no teniéndose en consideración sino únicamente los derechos históricos ó diplomáticos de los príncipes.

El profesor Thibaut había propuesto en el congreso de Viena, que se redactara un código obligatorio y de derecho comun para toda Alemania, sujetándolo á las modificaciones que crearían oportunas sus diversos soberanos. Pero en esta ocasión, es de notar que una ley única encierra siempre graves peligros, cuando se trata de países gobernados por varios señores, por lo cual habría sido mas conveniente compilar una obra en la que se pusieran de manifiesto las semejanzas y diferencias en la legislación de los varios estados. Esta medida habría podido completar las legislaciones parciales.

La proposición del profesor Thibaut fué combatida por muchos alemanes, y con especialidad por Savigny, los cuales la calificaron como un atentado tiránico y una renovación de aquel derecho feroz que ejercían por do quiera los franceses, haciendo adoptar por la fuerza su código. De aquí tuvo origen una escuela que llegó hasta el punto de sostener que no conviene poner trabas con reglas escritas á las leyes esencialmente progresivas, y que es mas razonable atenerse á las propias costumbres, las cuales se modifican con el transcurso de los tiempos (1).

(1) Se encuentra una ingeniosa clasificación

No hubo, pues, en aquella circunstancia ningun interés comun ni forma de gobierno que tuviese el mismo carácter entre los varios estados, así que los pueblos se encontraron á merced de los príncipes y de las instituciones que éstos últimos aprobaron. A los señores cuyos privilegios y autoridad habían sido muy cercenados, se les concedió algunos derechos feudales que repugnaban al espíritu de la época y á las lisonjeras esperanzas que se habían concebido. Estos, pues, los señores territoriales y los príncipes, formaron una gerarquía de opresores, alguno de los cuales se apoyaban en la antigua constitución del imperio, otros en la Confederación del Rhin, y otros, finalmente, en la que estaba en vigor; y ahora en Alemania se notaba la diferencia que mediaba entre los mismos alemanes que habitan la orilla izquierda del Rhin y los otros, tal vez con mas fuerza que en la época en que se verificó la unión temporal de aquel país con Francia; porque los primeros que habían obtenido la escención de los diezmos, de la servidumbre de pastar y cazar, y de toda otra especie de dependencia también servil, conservaron aún estas libertades después de haber vuelto el dominio alemán. La misma Dieta desplegó el carácter mas bien de una autoridad imperiosa, que de una asamblea representativa, malgastando el tiempo de sus sesiones en asuntos relativos á los señores privados y á las pretensiones de familia, en vez de emplearlo en negocios verdaderamente importantes. Cuando acaeció el hambre de 1817, apenas se habían tenido informaciones de la mala cosecha que sobrevino casi instantáneamente; no se daba impulso al arreglo del sistema militar ni al trabajo de las fortificaciones, á pesar de que se las había destinado para restaurarlas, las contribuciones de guerra impuestas á Francia, y finalmente, se pensaba aun menos en proveer á las libertades que se exigían.

En tanto los patriotas, engañados en sus esperanzas, mantuvieron en todo su vigor aquel antiguo espíritu de nacionalidad, que se pretendía sofocar cuando ya no se necesitaba su entusiasmo, y lo manifestaban [no teniendo otros medios de que echar mano] en sus modales y en su literatura. Otros, cuyo mayor número vivía en las provincias del Rhin, alimentaba su pensamiento con ideas filosóficas que daban cuerpo á la idea halagadora de la soberanía popular; y por lo demás el cambio sucedido tanto con respecto á las posesiones, como con respecto á los gobernantes, había hecho desaparecer la antigua devoción tradicional. El clero, privado de sus dominios y sujeto á los príncipes, se desahogaba en quejidos: mientras que por otra parte se habían ultrajado muchos intereses locales; de suerte que este conjunto de cosas, que había llegado á formar una oposición, se manifestaba

de las leyes relativas á los municipios de Alemania en Grech, *Ausichten über Staatsund öffentliches Leben*. Norimbergue, 1843.

ahora con bastante energía por medio de la prensa que disfrutaba de no poca libertad.

Los gobiernos, que no podían satisfacer sino difícilmente tantas exigencias, convinieron en no ceder bajo ningún punto de vista; y calificaron de trama política toda especie de manifestación nacional. Fué entonces cuando las asociaciones, y las públicas demostraciones de las universidades que se verificaron en Wartburg (8 de Octubre de 1817), con objeto de celebrar el tercer jubileo de la reforma y el aniversario de la batalla de Lepsik, escitaron una reacción por parte de los gobiernos, aunque no tenían más carácter que el de una alegría expansiva. Fué también entonces cuando el asesinato de Kotzebue, que hemos indicado en otro lugar de nuestra historia, y el atentado de un farmacéutico contra Hell, consejero del duque de Nassau, infundieron temores de tramas regicidas y de nuevos tribunales vestfálicos [1]. En tanto el cuerpo aristocrático más inmediato á la soberanía, conociendo que los demócratas amenazaban sus pretensiones y sus derechos feudales consolidados, se coligó contra ellos y declaró la guerra al sistema representativo; considerándolo como un hijo de la hidra revolucionaria y de la conquista extranjera (1818), ambas ya sofocadas. Empezaron, pues, las persecuciones encarnizadas, y un congreso de los monarcas en Carlsbad, se esforzó en buscar los medios más á propósito para reprimir el espíritu patriótico y conservar el monárquico [2]. Una comisión especial estaba

(1) En este párrafo nuestro autor alude al terrible tribunal secreto de Westfalia, que algunos historiadores creen que se estableció en tiempo de Carlo Magno. Este tribunal se reunía durante la noche en un lugar secreto y casi siempre, subterráneo. Los miembros que lo componían juraban mantener el más profundo secreto en todos sus actos, los cuales se ejecutaban rigurosamente y siempre con el velo del misterio. En este tribunal no se admitían disculpas de ninguna especie, sino que los jueces, enterados de los hechos criminales ó creídos tales, procedían inmediatamente al castigo del culpado, cualquiera que fuese su categoría social. La pena era siempre la de muerte. El nombre que se daba á este tribunal era ordinariamente el de *Sainte-Vehme*, porque se dice que en el silencio de la noche se avisaba al que debía ser castigado con esta voz terrible de *Sainte-Vehme*.

[Nota del traductor].

[2] El congreso de Carlsbad, ha sido uno de los de más trascendencia después del de Viena. En efecto, en Carlsbad las potencias se esforzaron no tan solo para consolidar los principios de la política que habían adoptado en Viena, sino también para sofocar los gérmenes de aquella nacionalidad alemana, que parece destinada á dar al derecho público europeo las formas de una filosofía histórica según las necesidades de la humanidad. Nosotros, á fin de dar una idea cabal de la índole de aquel congreso tan famoso en la diplomacia europea, y aun más en la germánica, va-

encargada de indagar las tramas demagógicas (1819) y sus ramificaciones. Se sujetaron á

mos á extraer los trozos más importantes del libro que escribió el señor de Pradt sobre el particular, acompañándolos de algunas reflexiones. Este autor comienza su obra con estas palabras que vamos á insertar á continuación.

“Los congresos son para el cuerpo político, lo mismo que las juntas de médicos para los desdichados humanos. Cualquiera que sea el mérito que puedan tener estos artistas caritativos, nunca los llaman sea por mayor ó por menor, solo por gusto; y así una vez que vienen, ya se puede asegurar que hay dolor, calentura, indisposición y pacientes. Cuanto más solemne y numerosa es la comparsa curativa, mayor es el peligro de los dolientes. Lo mismo sucede en los congresos: cuanto más frecuentes y voluminosos son, tanto más se puede apostar contra la salud del cuerpo político.

“La Alemania es el lecho de dolores, que está rodeado por una junta solemne. ¿Cuál es el mal que quiere curar? ¿Cuál el remedio que va á aplicar? Esto es lo que se debe indagar ante todo. La diplomacia es un arte conjetural como la medicina, y en ambos casos, nada hay de cierto sino la presencia de algún mal. Si casualmente se toma un mal por otro; si por consecuencia necesaria se hace lo mismo con el remedio, en lugar de curarse se pone peor el enfermo. De ahí vendrán nuevos síntomas, nuevas inquietudes, y por consiguiente nuevos congresos, con una pérdida de tiempo en recorrer un círculo vicioso que no se saldrá mejor á las veinte veces que á la primera. No está lejos la prueba, porque á Dios gracias, desde el año de 1814, no nos han faltado congresos, ni vistas políticas, ni observadores diplomáticos muy aplicados á tener apuntados sus microscopios sobre nosotros, ni tribunas escuchando, ni comentaristas oficiosos siempre cuidando de hacernos hablar cuando callábamos, y desfigurarnos cuando hablábamos. Si la más pequeña partecilla de todo eso hubiera contenido alguna semilla de curación, ya seríamos hace mucho tiempo los seres más sanos del universo, y estaríamos casi en el estado de incorruptibilidad: mas por desgracia nada se adelanta, nada nos encamina hácia esas venturosas regiones adonde habían de llevarnos los congresos. Los ánimos suspicaces ó mohinos han llegado casi á sospechar que la medicina, no los médicos, es la causa del mal; y creen que los adversarios oficiales del enemigo designado, son realmente sus auxiliares involuntarios.”

Después de esta introducción elocuente y significativa, el señor De Pradt da un resumen de la índole y naturaleza del congreso de Viena, que puede servir de apéndice á la historia que escribió el mismo autor de aquella asamblea tan famosa en Europa, que en vez de pacificar el mundo, sofocó las nacionalidades hasta el punto de que las mismas potencias, que tenían un interés directo en mantener y consolidar lo establecido en Viena, se han visto obligadas á formular otros pactos y acudir á medidas opuestas á los principios que habían proclamado. La independencia de Grecia y la de Bélgica, producto de la insurrección, son

vigilancia las universidades; se impidió la realización de una sociedad general que se

el testimonio más evidente de lo que acabamos de enunciar. He aquí lo que dice De Pradt acerca de aquel congreso.

“El congreso de Viena, aquella gran rifa de pueblos, ha dejado en falso para siempre la política de la Europa, poniéndola entre dos colosos, el uno en tierra y el otro en la mar: le ha preparado dificultades enredosas; ha sustituido la supremacía de la Rusia á la de Francia, haciendo un cambio dañoso: ha sacrificado el único punto de defensa que le quedaba al dogma ininteligible de la legitimidad estranacional, al mismo tiempo que en el Norte derribaban los altares que le habían levantado á tanta costa en el Mediodía. El congreso de Viena ha probado que es más fácil adjudicarse almas, que atraer corazones, á pesar de que las unas no valen mucho sin los otros: no está probado que los mayores poseedores de tales almas pueden siempre darse el parabién por semejantes adquisiciones. Por aquel congreso, los ríos y los caminos de la Alemania quedan inhábiles: el fisco de cada potencia hace retrogradar las relaciones comerciales á aquella libertad de que gozaban en el tiempo tan deseado del *Conservador*; y los alemanes se comunican entre sí poco más ó menos, como los presos se hablan al través de las rejas de sus hierros.”

El autor, después de haber hecho una breve reseña de otros congresos que han fijado una época en la diplomacia, y manifestado los varios puntos de vista, bajo cuyo aspecto debe mirarse el de Carlsbad, se espresa en esta forma:

“Ya no se puede reinar como en otro tiempo, porque nadie es súbdito á la manera que lo era en otro tiempo. La obediencia se refiere á otros principios: no ha perdido nada de su intensidad, sino que ha mudado de objetos. Antes se obedecía porque se adoraba; ahora se obedece porque se reflexiona: entonces dependía de la ausencia de la razón; en el día depende de su presencia, y cuanto más se depura la razón, tanto más segura y fácil es la obediencia. Antes se obedecía por el interés ajeno, ahora por el propio: se obedecía á unas emanaciones que se reputaban superiores al resto de la humanidad, ahora se obedecen al órden de las sociedades y á los principios que las forman y las conservan. Humillábanse los hombres ante las fantasmagorías de la superstición, del orgullo y de la credulidad; ahora se asocian á la evidencia de las demostraciones elementales del órden social. Todo está, pues, cambiado. Esto puede parecer triste á algunos; pero esto es cierto. Las acusaciones no aprovechan de nada, ni más ni menos que los lamentos: dejemos disputar sobre el bien ó el mal relativos de tal mudanza, abandonando esta satisfacción vana á las personas puramente especulativas: veamos nosotros lo que hay de positivo en la cuestión. Basta probar un hecho: ¿Ha mudado de aspecto el mundo; si ó no? De la respuesta depende todo lo que queda que hacer.”

Estos principios están basados sobre la experiencia, y no pueden anularse por la fuerza de las bayonetas; pues es cierto que todos los protocolos diplomáticos que tienden á sofocarlos, no hacen

había proyectado para corresponderse mutuamente; fué abolida la libertad de la pren-

mas comprimiéndolos con violencia que preparar un porvenir desastroso, tanto para los gobernados, como para los gobernantes. En efecto, si el congreso de Viena hubiese seguido el impulso de la época, la Europa, como hemos manifestado en otra ocasión, no se encontraría agitada por un espíritu de inquietud, que da el timbre á todas las reformas políticas de una tranquilidad violenta, y la diplomacia no habría perdido de vista el principio que reclama la época y que ella misma sancionó cuando afilaba sus armas contra Napoleón. “No hay más que un solo principio bueno, esto es, el ciudadano: todo lo demás ha decaído.” Algunos han creído que la palabra *ciudadano* es altamente democrática y contraria á los intereses monárquicos; pero éstos se engañan dando una falsa interpretación al verdadero sentido de la palabra. *Ciudadano* significa hombre que vive sujeto á las leyes y no al capricho del que manda. En este sentido debe tomarse la palabra *ciudadano*, que amedrenta á los tronos y exalta á los anárquicos é ignorantes del derecho público y de las ciencias políticas. El congreso de Viena y el de Carlsbad debían haber fijado su verdadero sentido y establecido sus principios, teniéndolos siempre por norte. Esto convenía á sus intereses, y esto únicamente podía consolidar la paz en Europa, porque entonces los pueblos y los reyes habrían sabido á qué atenerse, y cada nueva medida política habría manifestado por sí misma las razones que la motivaban. En efecto, las medidas violentas que se han apoyado en principios interesados, aun cuando no han perdido de vista en segundo término la santidad de las intenciones han producido estragos sin conseguir nunca el objeto que las había promovido. Un preclaro autor, dice David, Hume, calcula que “cuando se publicó el edicto de Carlos V contra los reformadores, hubo solo en los Países Bajos, cinco mil personas ahorcadas, decapitadas, enterradas vivas ó quemadas por causa de religión, y que en Francia fué igualmente considerable el número de tales suplicios. El mismo autor añade, que en ambos países, tales persecuciones continuas estendieron más bien que reprimieron el progreso de las nuevas opiniones.”

El señor De Pradt, después de haber espuesto en la primera parte de su obra sobre el congreso de Carlsbad los principios de una política general, y los manejos ordinarios de la diplomacia; antes de entrar de lleno en su argumento, dice así:

“El congreso de Carlsbad es uno de los más grandes acontecimientos de estos últimos tiempos, porque ha dado á conocer el espíritu de los gobiernos y la dirección que prevalece en ellos; de manera que se le podría intitular *espíritu de los gabinetes de Alemania*. Esto es justamente lo que más importa conocer, así de los gobiernos como del resto de los hombres. Averiguado esto, ya se sabe lo que han de hacer. Tiempo ha que se deseaba saber cómo pensaban los gabinetes acerca del estado de la Europa. Carlsbad se ha encargado de dar la respuesta, y ha declarado lo que se

sa, y finalmente, se declaró responsables á los gobiernos de todo lo que sucediera en sus países respectivos (1). He aquí como se cambiaba la condicion política de Alemania (2).

se habia bosquejado en Aquisgran, lo que debia proseguirse en Francfort, y lo que va á completarse en Viena. Metidos los gobiernos en este camino, no pueden menos de seguirlo. Basta ver lo que acaban de hacer, para saber lo que harán por largo tiempo. Ya sabemos cuáles su espíritu, pues está declarado. Esto se ha ganado en Carlsbad."

Pero para entender toda la importancia de este párrafo, es menester no perder de vista que el autor antes de sujetar á un exámen sério y detenido todas las actas de aquel congreso, se espresa en estos términos. "En Carlsbad se juntan los estados generales de las antiguas corporaciones haciendo la parte de los pueblos, sin ser estados llamados, y que deben mantener el orden establecido sin ellos," esto es luminoso.

Lo que dice el señor De Pradt ha sucedido en casi todos los congresos diplomáticos que se han verificado. He aquí, pues, la razon por qué no han tenido nunca bases firmes y duraderas. El autor, despues de lo que llevamos espuesto, nos da á conocer las verdaderas tendencias de aquel congreso con respecto á los intereses de Alemania, y penetra con sutileza de ingenio las miras parciales que ocultaban sus miembros, los intereses encontrados de los príncipes y de los pueblos, la resolucion firme que tenían aquellos de establecer mas bien un derecho poderoso, individual y soberano, que uno comun y de intereses generales; y finalmente, sus reflexiones nos dan la clave para explicar sencillamente los principales motivos que han producido los últimos trastornos políticos en Alemania.

Hemos querido ocuparnos de exprofeso en esta nota del congreso de Carlsbad, porque lo juzgamos el documento mas reciente del sistema político europeo, que sancionaron los príncipes alemanes bajo el patrocinio del Austria y los auspicios de la política retrógrada y sordamente violenta de Metternich.

[Nota del traductor]

(1) Decreto de Francfort, 20 de Setiembre de 1819.

(2) Vamos á insertar un documento que da á conocer mejor que todos los demas relativos al congreso de Carlsbad, cuál fué el espíritu de la dieta germánica y de sus resoluciones.

"Al tiempo de la regeneracion política de la Alemania, cuando los augustos fundadores de la confederacion, con la mira de dar á sus pueblos una prenda de su amor y confianza, resolvieron mantener, restablecer ó crear en todas partes asambleas representativas al modo de los antiguos estados del país, á cuyo efecto se estampó el artículo 13 en la acta de la confederacion; no fué su ánimo de usurpar á ningun estado de la confederacion el derecho que le pertenece de arreglar los negocios de su interior, segun sus luces y sus necesidades, ni ocasionar á ningun gobierno dificultades y complicaciones acaso insuperables, insistiendo con demasiado rigor sobre la aplicacion del principio general.

Reunidos despues en Viena los estados, trataron de la independenciam de los pueblos

Los fundadores de la confederacion germánica no pudieron presumir jamas que se darian al artículo 13 interpretaciones contrarias á la mente y á la letra de sus disposiciones, ó que de él se sacasen consecuencias que anulasen, no solo el artículo 13, sino toda la acta federal en todas sus partes fundamentales, haciendo de esta manera igualmente problemática la existencia de la confederacion misma. Jamás pudieron pensar que el principio nada equivoco de una representacion de estados legalmente reconocidos, á los cuales daban la mayor importancia, se confundiria con los principios y formas democráticas, ni que sobre semejante equivocacion se fundarian pretensiones igualmente incompatibles con la esencia de los gobiernos monárquicos, cuando éstos son [á escepcion de algunas ciudades libres, asociadas á la línea], los que debian formar los únicos elementos de la confederacion.

No ignoraban que era imposible hacer absolutamente uniforme la ejecucion de este artículo en todos los estados confederados. La diferente situacion de los países, algunos de los cuales conservaban en todo ó en parte sus antiguas instituciones, mientras que otros habian quedado privados de ellas de resultados de lo ocurrido en los últimos años, y aun algunos habia que se habian perdido en tiempos posteriores, debia producir diferencia necesariamente en el modo de proceder al cumplimiento del artículo 13: diferencia que se aumentaria tambien por efecto de las nuevas demarcaciones territoriales, de las cuales resultaba el quedar bajo un mismo gobierno países desigualmente organizados, y el reunir unos territorios en que no estaban en uso las asambleas de estados, á otros que las habian conocido de largo tiempo.

En consideracion á tal estado de cosas, ni los fundadores del sistema actual de la Alemania, ni despues cuando la dieta estuvo establecida, no han querido los príncipes miembros de la confederacion, prestarse al voto que muchas veces se ha manifestado en la Dieta y fuera de ella, de determinar por un reglamento general la forma y los poderes de las asambleas de estados anunciadas en el artículo 13: y si el silencio guardado hasta ahora sobre punto tan capital, ha ocasionado graves inconvenientes para la Alemania, como no puede negarse, no por eso seria menos injusto desconocer los motivos honoríficos que han dictado este silencio á los príncipes y á la Dieta.

Tampoco era de presumir que habria quien se atreviese á concebir ó admitir en Alemania el proyecto de oponer instituciones particulares á los derechos y poderes de la confederacion germánica; de poner en duda, como efectivamente se ha intentado, la autoridad suprema del cuerpo germánico, y disolver de esta manera el único vínculo que une en el día los estados de Alemania entre sí y con el sistema europeo.

Sin embargo, es de hecho que todos estos deplorables errores se han manifestado en los últimos años, y que por un fatal eslabonamiento de circunstancias, se han apoderado tanto de la opi-

hacia sus príncipes, y de la de éstos hacia Austria y Prusia. ¿Desde dónde partirá la autoridad de la Dieta? ¿Cómo hara ejecutar

nion pública, que casi se ha perdido de vista enteramente el verdadero sentido del artículo 13. La exaltacion á favor de las teorías quiméricas, la influencia de escritores alucinados, ó bien decididos á contemporizar con todas las ilusiones populares, la ambicion mal entendida de trasplantar al territorio de la Alemania las instituciones de tal ó tal país extranjero, cuya situacion actual y su historia antigua y moderna, son poco análogas á la nuestra; tales son las causas, que unidas á algunas otras, acaso mas penosas, han producido la vasta confusion de ideas y de lenguaje en que una nacion tan noblemente celebrada hasta ahora por su solidez y profundidad, se halla por fin amenazada de consumirse y de perderse.

Las mismas causas no han influido menos en el modo de ver y de obrar de varios miembros de las asambleas ya constituidas, y los han trastornado de tal manera en razon de la naturaleza y límites de estos poderes, que los gobiernos han recibido perjuicio en las partes mas esenciales de sus funciones.

Las razones que hasta ahora ha tenido la Dieta para abstenerse de toda accion directa sobre la formacion de los sistemas constitucionales en los diferentes estados de la confederacion, deben por fin dar lugar á otras consideraciones mas poderosas. Si no ha de desplomarse la union germánica, si no ha de quedar la Alemania entregada á la anarquía, á divisiones crueles y á crisis tan funestas para los derechos individuales como para la prosperidad pública, el primero de estos intereses comunes, cual es la organizacion de las relaciones constitucionales en el interior de cada uno de sus estados, debe colocarse sobre una base fija y generalmente reconocida.

Para llegar á este fin, se espera que la Dieta declarase cuanto antes el sentido auténtico de la acta federal; y poniendo á un lado las teorías abstractas y los modelos extranjeros, ni consultando mas que la historia, el derecho público y las doctrinas antiguas de los pueblos de la Alemania, interprete el mencionado artículo de un modo que sea aplicable á la posicion actual de todos los estados de la confederacion, y sobre todo conforme á la conservacion del principio monárquico, del que jamas puede separarse impunemente la Alemania, y de la union federativa, condicion indispensable de su independenciam y reposo.

Y aunque es muy necesario que se organicen las asambleas de estado sin mas dilacion, y aun con mayor actividad, en todos los países alemanes en donde no tenían ya planta fija, no es menos de desear que, para evitar nuevas equivocaciones y facilitar un arreglo general y definitivo en lo tocante á la ejecucion del artículo 13, las deliberaciones relativas á este negocio, que están pendientes en varios estados de la confederacion, no tengan ningun resultado incompatible con las insinuaciones que van hechas antes en la presente proposicion, ni con las ulteriores ampliaciones que pronto va á presentar la declaracion de la Dieta.

HISTORIA.—111.

sus decisiones? ¿Qué estension dará al artículo XIII del acta federal? ¿Habrá asambleas de estados en cada país de la confederacion?

Las dos primeras cuestiones se decidieron contra la independenciam; y declarándose la dieta órgano de la voluntad y de la accion de la confederacion entera, intérprete del acta federal y vengadora de la paz, se atribuyó el arbitrio de combatir la revolucion en todos los países federales aunque no se pidiera su intervencion por el gobierno local: y no contentándose con esto, se atribuyó tambien la autoridad de mandarle ejecutar sus decretos. En esta ocasion no se osó atacar las constituciones existentes, pero se prescribió que no podrian cambiarse sino por medios constitucionales; sin embargo, se dijo que el mismo principio fundamental de la union exigia que todos los poderes de la soberanía se reconcentraran en el gefe supremo. Apoyándose la Dieta en estas bases, que calificaba de garantía para la seguridad interior, tomó parte en todos los conflictos que mediaban entre gobernantes y súbditos.

La comision central instituida en Maguncia (1) con objeto de indagar y juzgar las *tramas demagógicas*, compiló treinta y dos expedientes acerca de la estension é intenciones de las sociedades secretas; pero si dió entonces un testimonio de las doctrinas peligrosas que habia adoptado la juventud alemana, no descubrió ninguna conspiracion material contra los gobiernos establecidos, ni pudo cerciorarse de que hubiesen dirigido las sociedades secretas el puñal de Sand contra Kotzbue. Sin embargo, la Dieta sacó partido de las relaciones de la comision central, asegurando á los ciudadanos bien intencionados, "que las agitaciones del país eran movimientos aislados, y exhortándoles á confiar en sus gobiernos aun cuando se tratara de medidas que podian considerarse como estorbos inútiles á la libertad de pensar, escribir y enseñar [2]."

Habiendo espirado el quinquenio prefijado á las leyes contra la imprenta, la Dieta las renovó sin señalar término, y mantuvo en vigor la comision indagatoria de Maguncia, la cual, habiéndose disuelto en el año de 1825, declaró que no habia descubierto nada

[1] Un autor alemán de aquella época, que quiso conservar el anónimo, nos dejó consignadas estas palabras muy significativas: "La comision de Maguncia no encontró lo que esperaba porque no quiso." Si examinaba detenidamente lo que se habia hecho en el congreso de Viena, el modo tan desenvuelto con que se hacia alarde de justicia para defender lo que no era justo, y si no perdía de vista la conducta de Austria, la de los príncipes alemanes, las notas diplomáticas y los protocolos, habria encontrado lo que buscaba, porque habria llegado á conocer que la nacionalidad ofendida constituye la opinion pública.

(Nota del traductor).

[2] Opinion de la junta de la Dieta.

importante. El Austria había dado á conocer por medio de Metternich, que era su particular objeto, "conservar el orden establecido." Fué entonces tambien cuando el mismo emperador de Austria manifestó sus quejas á los diputados de la junta de Pest, diciendo que "todo el mundo malgastaba su tiempo en proyectar necesidades, rechazando las constituciones antiguas para abrazar otras nuevas." Entonces trajo tambien á la memoria de los diputados "que el dia 20 de Setiembre de 1819, se había decidido que estaba vedada á las asambleas particulares de estado toda expresion de principios ó doctrinas peligrosas á los derechos ó al poder monárquico." La Dieta deliberó con ánimo de secundar estas insinuaciones, que lo decidido se mantuviera en toda su integridad, y que debía remediarse el abuso de las públicas discusiones. Este fué el último golpe dado por la prudencia monárquica á aquel espíritu nacional y popular que se había escitado para salvarla.

Desde que se había permitido á la Dieta el ejercicio de actos tan importantes, los estados secundarios quedaban sujetos enteramente á los grandes; pero á pesar de esto, los príncipes lo toleraron todo porque lo reputaban medida necesaria para defenderse contra las exigencias de los propios súbditos. De aquí se originó una liga de príncipes contra los demócratas.

Las constituciones germánicas no se derivan de la soberanía popular, sino de la idea histórica de la del príncipe; en efecto, las cámaras, lejos de ser en aquel país una representación nacional, son tan solo la de los varios estados. Así es, pues, que el príncipe no conoce mas límites que las reservas expresadas por la ley escrita, ó los derechos históricos de los súbditos; mientras que en los países en donde está constituida la soberanía popular, no posee sino la actividad que ésta misma le ha conferido. Pero en los estados meridionales de Alemania, que tenían ya constituciones, como llevamos espuesto, se ejercía una especie de oposicion legal; por lo que no siendo posible sujetarlos, se pensó únicamente en restringir las franquicias de que disfrutaban é impedir el contagio con respecto á los demas países, declarando que los estados provinciales no tenían nada que ver con las formas democráticas, incompatibles con los gobiernos monárquicos, que constituían los elementos únicos de la confederacion; y que los pueblos se habían engañado sobremanera, creyendo que se permitirían garantías relativas á los derechos constitucionales, y facilitar á todos su participacion.

Habiendo, pues, el rey de Wurtemberg dado mayor latitud á la constitucion de su país, los príncipes aliados se manifestaron tan ofendidos de semejante hecho, que retiraron sus embajadores; pero aquel monarca no retrocedió. Por el contrario, el Austria se llenó de regocijo cuando supo que el duque de Baden se había manejado de modo, que había

conseguido de las municipalidades [1825] que se le rogara anulase la constitucion y reinase segun los impulsos de su corazon paternal. La Baviera, fiel á sus principios de una monarquía templada, conservaba igualdad en su marcha, y Ludovico, su monarca y vate, no dejaba de estampar el timbre de una prosperidad extraordinaria á su país, poblando la universidad con los profesores mas preclaros, para que tomara cada dia mas vuelo en su libre enseñanza; convirtiendo su capital en Atenas germánica, y llevando á cabo al mismo tiempo obras grandiosas, entre las cuales nos contentaremos con mencionar el canal desde el Rhin al Danubio, esto es, desde el Mar Negro al del Norte: obra diseñada por Pechemann (1).

La Alemania, puesta bajo la vigilancia paternal de las policías interiores, y bajo de la de Austria exteriormente, no pudiendo ya discutir acerca de sus propios negocios, fijó su atencion en los asuntos de Francia, y concentró en sus sociedades secretas aquel desahogo que no le permitía la prensa. Sin embargo, tan luego como estalló la revolucion de 1830, siguieron otras parciales; y si algunas fueron reprimidas, otras consiguieron introducir cambios esenciales.

El ducado de Brunswick, ingerto en el reino de Westfalia y despues restablecido en el año de 1814, fué dado á Federico, Guillermo, el cual fué muerto pocos dias antes de la batalla de Waterloo. Entonces Jorge IV de Inglaterra, que tomó á su cargo la tutela de Carlos, hijo del difunto monarca, otorgo una constitucion á Brunswick en el año de 1820, Pero Carlos, tan luego como salió de la tutela [1827], desaprobó la administracion de su tio Jorge, y se negó á convocar nuevamente los estados. Habiéndose quejado de semejante conducta el monarca inglés, la Dieta germánica no habiendo podido persuadir á Carlos de que conservase la constitucion, invadió el ducado; pero éste abandonando su país se trasladó á Paris, dejándolo todo confiado á otras personas. Habiendo regresado con motivo de la revolucion de 1830, se manifestó mas despótico y orgulloso que nunca; por lo que su pequeño país le arrojó, sustituyéndolo con su hermano menor Guillermo [6 de setiembre de 1830], el cual restableció el orden y dió un estatuto.

Guillermo I, elector de Hesse, restaurado en el poder en el año de 1830, quiso restablecer escrupulosamente todo lo antiguo, reno-

(1) El canal Ludovico comienza en Banberga y desde allí se prolonga hasta el Danubio, atravesando una llanura elevada de ciento ochenta y nueve metros; despues sigue la direccion proyectada por Carlo Magno, en donde se descubren todavía indicios de escavaciones, llamadas *Foso Carolino*. Finalmente, este canal desemboca en Kehlheim por Altmuhl en el Danubio. Su longitud es de veintitres millas; tiene ciento cinco puentes; fué escavado en doce años, y costó cerca de treinta y tres millones.

vando tambien el ceremonial y los trajes primitivos, como si Gerónimo Bonaparte no hubiese reinado nunca en aquel país, y finalmente, disminuyó los salarios y las franquicias. Su hijo Guillermo II (1821), siguió las huellas paternas, y sus escandalosos amorfos ofendieron así la política como la moral. Habiendo producido sus estravíos vergonzosos una insurreccion, entregó las riendas del gobierno á su hijo Federico Guillermo (30 de Setiembre de 1831).

Habiéndose rebelado Hannover en 1831, se tranquilizó con la promesa de un estatuto, el cual fué sancionado en virtud de la ley de Guillermo IV de Inglaterra con fecha 26 de Noviembre de 1833. Pero despues de la muerte de este monarca, su sucesor y hermano, Ernesto Augusto, duque de Cumberland, declaró que no quería ser estorbado en lo que podia hacer en beneficio de sus súbditos, y convocó los estados segun el arreglo establecido en el año de 1819. Fué este un triste ejemplo que dió á entender que las constituciones pueden instantáneamente anularse. Se escribió, pues, acerca del objeto en cuestion; se hicieron protestas y se verificaron destituciones; los colegios electorales se negaron á los nombramientos, y la Dieta no dió oído á las justas reclamaciones porque no quería declarar culpable al rey, el cual dictó en el año de 1840 una carta de un carácter enteramente monárquico; pero el pueblo la rechazó y la lucha se prolongó.

Los sajones, nacion mas educada que las demas de Alemania, pedían un mejoramiento en las antiguas instituciones, y exigían que se privara á los católicos de la preferencia que comunmente se les atribuía. Con este motivo se rebelaron, y habiendo abandonado el rey Antonio su poder al sobrino Federico (13 de Setiembre de 1830), se dió una nueva constitucion, se otorgaron concesiones á la prensa y se eximió de la censura civil á los libros eclesiásticos.

Otros países constitucionales se esforzaban para emancipar la prensa de las trabas que la Dieta le había impuesto, y pretendían que se diera mas amplitud á las instituciones, para que fuesen una realidad apoyada en una verdadera representación nacional y en la publicidad. Se constituyeron, pues, asociaciones para el caso, las cuales, habiendo decidido reunir una asamblea en Hambach, situada en un punto elevado, que domina el delicioso valle del Rhin, invitaron á varios miembros para que intervinieran en ella. En efecto, se habló entonces con mucho calor acerca de la libertad de la prensa y la unidad germánica, lo que produjo mucha escitacion en la parte de Baviera mas próxima al Rhin.

Los monarcas en un principio titubearon, porque la nacion francesa que había vuelto á despertarse, hablando nuevamente de quebrantar las barreras vergonzosas establecidas en el año de 1815 y recuperar el Rhin, les había infundido temor; pero tan luego como la vieron dirigirse otra vez por la senda del

orden antiguo, pensaron en restablecer la autoridad absoluta, y alegando como pretexto los desórdenes, pretendieron oponer á las declamaciones de Hambach (1), la realidad de las leyes rigurosas [1830]. Prescribieron, pues, que los soberanos debían rechazar cualquiera peticion de las cámaras, que no fuese conforme con el congreso de Viena, el cual había concentrado en el príncipe los poderes del Estado, y determinaron que se acudiría á la fuerza si aquellas se negaran á autorizar los impuestos. La Dieta instituyó tambien una comision por seis años; dándole el especial encargo de examinar las proposiciones y resoluciones de las varias cámaras, mirándolo todo bajo el aspecto y sentido de los principios monárquicos; mientras que por otra parte los gobiernos mutuamente se obligaron á cooperar con todas sus fuerzas, en reprimir las doctrinas que retoñaran en las asambleas de los Estados contra la Dieta. Se determinó, finalmente, que ningun escrito tudesco impreso fuera de la confederacion se introdujese sin una previa licencia, que no se permitiese reuniones políticas ni llevar escarapelas ó plantar árboles [2]; y se decretaron otras restricciones por el estilo.

Pretendíase, pues, no tan solo reprimir el partido revolucionario, sino tambien el constitucional. Intentaron entrambos oponer resistencia, pero dieron un golpe en vago; y las dos principales sociedades tituladas Arminia y Germania, que aspiraban á la unidad alemana, despues de haber organizado un movimiento en Francfort, que fué sofocado, dieron por este medio mas fuerza al partido que tenía la superioridad [1833]. Las potencias extranjeras que reclamaron en favor de las libertades germánicas (3), no fueron escuchadas; y sucedió en este país, como en otras

(1) El doctor Wirth decía el 25 de Julio de 1832: "mis principios son los que he espuesto en Hambach, es mi único objeto dar á conocer con claridad á los pueblos la fuerza de sus derechos, y probarles de la manera mas evidente que los tronos están fundados en la usurpacion. . . . Conozco que los pueblos no tienen todavía las luces suficientes para derribar esta usurpacion; pero tan luego como llegue el momento, no titubearé, un instante en provocarles del modo mas formal y positivo: *¡a las armas! ¡a las armas!* marchemos á la destruccion de los tronos y á la abolicion de los reyes."—Discurso en la córte de Landau.

[Nota del traductor].

(2) Estas últimas palabras de nuestro autor aluden al nuevo sistema revolucionario, que casi siempre empieza sus manifestaciones levantando barricadas, que la mayor parte de las veces pueden llamarse *barricadas*, porque el éxito no corresponde mucho al fin que se proponen, y á los árboles que suelen plantarse como emblema de libertad al estallar un movimiento político.

[Nota del traductor].

(3) V. el discurso de Bulwer pronunciado en el parlamento inglés.—2 de Agosto de 1832.